

# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

### GOBERNACION



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº

-2019-GR.APURIMAC/GR.

Abancay,

3 0 ENE. 2019

#### VISTOS:

El Memorándum N°79-2019- GR APURIMAC/GR. de fecha 29 de enero del 2019, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Jurado Nacional de Elecciones, acredita al ciudadano Baltazar Lantaron Nuñez, para su reconcomiendo como Gobernador del Gobierno Regional de Apurímac, periodo 2019 al 2022, conforme a la Constitución Política del Perú y normas Electorales vigentes:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley Nº 27680, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley Nº 27867 y sus leyes modificatorias, se reconoce a los Gobiernos Regionales, su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el artículo 2º y 4º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley Nº 27867 y sus leyes modificatorias, establecen que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 20-2019-GR.APURIMAÇ/GR, en su primer artículo de la parte resolutiva se ha dispuesto dar por concluida la designación del Biólogo Guillermo Adelfo Menacho Morales, en el cargo y funciones de Sub Gerente de Cooperación Técnica Internacional de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Apurímac.

Que, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 29/01/2019, mediante Memorándum Nº 079-2019-GR APURÍMAC/GR., dispuso se proyecte acto resolutivo designando a la Economista Rosa Olinda Bejar Jimenez en el cargo y funciones de Sub Gerente de Cooperación Técnica Internacional de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Apurímac.

Que, el Art. 8° de la Ley N° 30879 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, numeral 3.1, prohíbe el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, estableciendo excepciones:

Que, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, tiene la atribución de designar y cesar al Gerente General Regional, a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza, conforme lo dispone el literal c) del Artículo 21º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias:

Que, los Art. 77 y 82 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el numeral 3.1.1del manual normativo de Personal N° 002-92-dnp "Desplazamiento de personal", aprobado por resolución Directoral N° 013-92-INAP, regula sobre la designación;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por el Artículo 21° de la Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias; así como, la Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 26 de diciembre del 2018, y la Ley Nº 30305;

### 086

## GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACION

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha a la Economista Rosa Olinda Bejar Jimenez en el cargo y funciones de Sub Gerente de Cooperación Técnica Internacional de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Apurímac, con las facultades y responsabilidades de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR, al Biólogo Guillermo Adelfo Menacho, para que realice la entrega formal de cargo, al nuevo funcionario designado en el artículo primero, teniendo en consideración lo establecido por el Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS (Sistematiza la Ley Nº 27444 y el Decreto Legislativo Nª 1272) y demás normas internas de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados, de acuerdo a lo prescrito por el Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS; asimismo, a la Gerencia General, Secretaria General, y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE;

TAZAR LANTARON NÚÑEZ GOBERNADOR REGIONAL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Telf. Central (083) 321022 | 321431 | 322617 | 321014 | 323731 | Telf. Fax: 321164 consultas@regionapurimac.gob.pe | Jr. Puno 107 | Abancay - Apurímac